

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CLUB SANTIAGO RECREATIVO A.C.

Capítulo I: Disposiciones Generales

1. Objeto del Reglamento

Este reglamento tiene como objetivo establecer normas de conducta, organización y relaciones laborales entre el club de playa CLUB SANTIAGO RECREATIVO A.C. y sus colaboradores.

2. Ámbito de Aplicación

Aplica a todos los trabajadores del club, independientemente de su puesto, contrato o modalidad laboral.

3. Cumplimiento Legal

Todas las disposiciones aquí contenidas se rigen por las leyes laborales aplicables.

Capítulo II: Horarios y Asistencia

1. Horarios de Trabajo

•La jornada laboral será de 8 horas diarias, (excepto en extremas circunstancias), de:

9 am a 5pm Gerente, Recamarera y Ayudante de limpieza.

11 am a 7pm Ayudante de Gerente, Encargado de mantenimiento.

•Los descansos serán de según lo establecido por la Ley del Trabajo.

2. Registro de Asistencia

•Todos los trabajadores deberán registrar su entrada y salida en el sistema designado.

•Las llegadas tardías o salidas anticipadas deben ser justificadas con autorización previa, incluyendo proporcionar información sobre la ubicación y la hora, si es necesario ausentarse por asuntos del Club.

3. Días de Descanso y Vacaciones

•Los días de descanso serán asignados de acuerdo con la rotación establecida.

•Las vacaciones se otorgarán conforme a la legislación vigente y previa coordinación con el área administrativa, evitando afectar la operación del Club de Playa en las temporadas alta y super alta.

Capítulo III: Normas de Conducta

1. Código de Vestimenta

•Todo el personal debe portar el uniforme asignado y tarjeta de identidad, a fin de mantener una apariencia limpia y profesional.

2. Prohibiciones

•Está prohibido consumir alcohol o sustancias prohibidas durante el horario laboral.

•No se permite el uso indebido de instalaciones o materiales del club.

3. Trato con los Clientes

- El personal deberá ofrecer un trato cordial, respetuoso y profesional tanto a todos los clientes y socios del club, como a los proveedores de servicios y contratistas.

Capítulo IV: Uso de Instalaciones y Equipos

1. Responsabilidad sobre Materiales
 - Cada trabajador será responsable del buen uso y cuidado de las herramientas y su inventario, así como de las instalaciones asignadas.
2. Áreas Exclusivas
 - Las áreas de uso exclusivo del personal, deberán mantenerse en orden y limpieza.

Capítulo V: Sanciones y Procedimientos Disciplinarios

1. Faltas Disciplinarias
 - Se consideran faltas:
 - Incumplimiento de horarios.
 - Conducta irrespetuosa hacia clientes o compañeros.
 - Daño intencional a la propiedad del club.
 - Incumplimiento reiterado de la tarea asignada a pesar de los recordatorios y la repetición de instrucciones.
2. Sanciones
 - Las sanciones incluyen amonestaciones verbales, escritas, suspensión o despido, según la gravedad de la falta.
3. Procedimiento
 - Se notificará por escrito al trabajador sobre la falta cometida y se le permitirá presentar su versión antes de imponer una sanción.

Capítulo VI: Disposiciones Finales

1. Modificaciones al Reglamento
 - Este reglamento puede ser modificado previo aviso, respetando lo establecido por la Ley del Trabajo.
2. Vigencia
 - Este reglamento entra en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

Manzanillo; Col a 31 de diciembre de 2024

Almirante Mario Vela Dominguez
Presidente del Consejo Directivo
CLUB SANTIAGO RECREATIVO A.C.